



AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA

DECRETO

El Ayuntamiento de Almogía ha obtenido subvención de la Junta de Andalucía en el marco del programa de colaboración financiera específica-extraordinaria para Ayuntamientos de menos de 5000 habitantes, aprobado por el Decreto Ley de 10/2020 de 29 de abril, y concretamente se ha acogido el Ayuntamiento a la Línea tres, contratación de personal con funciones relacionadas con la crisis sanitaria del Covid 19.

La ejecución del programa abarcaría hasta 31/12/2020; prorrogado, abarcaría hasta 31 de marzo de 2020.

El Ayuntamiento en ese marco, precisa de un operario que realice las siguientes funciones relacionadas con la crisis sanitaria del Covid 19: Limpieza y desinfección especial de vías y edificios públicos, apoyo al banco de alimentos, asistencia a personas vulnerables (apoyo en acompañamientos, compra/recogida de medicamentos, compra/recogida de alimentos, etc..), y cualquier otra relacionada con la mitigación de las consecuencias de la crisis sanitaria del Covid 19.

El contrato sería por tanto temporal hasta 31 de diciembre de 2020, o hasta marzo de 2021, sujeto y condicionado por un lado, a la financiabilidad final del programa de esta subvención, y por otro a la hipotética prórroga otorgada de la Junta de Andalucía hasta marzo de 2021.

El proceso selectivo se enmarca en criterios de urgencia, debido por un lado a razones objetivas de urgencia para atender la crisis sanitaria del Covid 19, como por la limitación muy próxima en la ejecución de la subvención que establece la normativa de la Junta de Andalucía, pero garantizando en lo posible los principios de igualdad, mérito y capacidad, por ello el plazo para presentación de solicitudes se establece en siete días hábiles, y el procedimiento selectivo se fija en concurso de méritos para demorar lo menos posible en el tiempo el proceso selectivo.

A la vista de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto de los trabajadores y demás normativa de aplicación,

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Aprobar la convocatoria para la contratación temporal, vinculada a la subvención de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto Ley de 10/2020 de 29 de abril, por el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS de un/a “OPERARIO DE APOYO PARA LA CRISIS SANITARIA COVID 19”, para realizar tareas relativas a la limpieza y desinfección especial de vías y edificios públicos, apoyo al banco de alimentos, asistencia a personas vulnerables y cualquier otra relacionada con la mitigación de las consecuencias de la crisis sanitaria del Covid 19, conforme a las siguientes bases:





AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA

BASES para la contratación temporal, vinculada a la subvención de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto Ley de 10/2020 de 29 de abril, por el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS de un/a “OPERARIO DE APOYO PARA LA CRISIS SANITARIA COVID 19”

Primera. Objeto de la convocatoria.

Convocatoria para la contratación temporal urgente por el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS de un/a “OPERARIO DE APOYO PARA LA CRISIS SANITARIA COVID 19 para realizar tareas generales relativas a la limpieza y desinfección especial de vías y edificios públicos, apoyo al banco de alimentos, asistencia a personas vulnerables y cualquier otra relacionada con la mitigación de las consecuencias de la crisis sanitaria del Covid 19

Segunda. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a la plaza convocada será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Tener, referido al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, alguna de las titulaciones que siguen:
Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión.

A) Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (sede física o electrónica), acompañada de copia del DNI, del Certificado de Escolaridad, y de la acreditación de los méritos alegados.





AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA

El plazo de presentación será de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios y web municipal.

B) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de anuncios virtual y físico del Ayuntamiento, se indicará y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado, por lo miembros siguientes:
Presidente: Empleado público del Grupo C o superior o equivalente designado por el Sr Alcalde
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
Vocales: Dos Empleados públicos del Grupo C o superior o equivalente designados por el Sr Alcalde
2. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros indistintamente, incluidos el Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, velar por el desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

Quinta. Concurso de méritos

Sobre un total máximo de diez puntos, se valorará:

- a) Experiencia profesional relacionada con las tareas encomendadas, máximo 5 puntos:
 - a1.- Por mes contratado en relaciones laborales relacionadas con limpieza o desinfección especial relativa a la crisis sanitaria Covid 19: 0,2 puntos.
 - a2.- Por mes contratado en relaciones laborales relacionadas con limpieza o desinfección en general, gestión de alimentos, o asistencia a personas vulnerables: 0,1 punto.
 - a 3.- Por mes contratado para atender o gestionar emergencias, 0,2 puntos.
- b) Cursos de formación otorgados o reconocidos por instituciones públicas, o por empresas privadas habilitadas para ello, relacionados con las tareas encomendadas, máximo 5 puntos:





AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA

Por cursos relacionados con limpieza o desinfección especial relativa a la crisis sanitaria Covid 19: 0,04 puntos la hora lectiva.

Por cursos relacionados con limpieza o desinfección, gestión de alimentos, asistencia a personas vulnerables, o atención o gestión de situaciones de emergencia: a razón de 0,02 puntos la hora lectiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas.

Sexta. Relación de aspirantes y presentación de documentos.

1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de solicitantes por el orden de puntuaciones y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule la contratación pertinente.

2.-El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar en el plazo máximo de tres días hábiles acreditación de los méritos alegados en su solicitud y en el proceso selectivo en documentación original o autenticada, si no se ha presentado con anterioridad.

Anexo II

Solicitud de participación en proceso selectivo

Convocatoria:

Contratación temporal urgente por el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS de un/a “OPERARIO DE APOYO PARA LA CRISIS SANITARIA COVID 19

Datos personales:

Apellidos _____ y
nombre _____

NIF _____ Fecha _____ de
nacimiento _____

Domicilio _____
_____ municipio _____

Provincia _____ código postal _____

Teléfonos _____ de
contacto _____

Correo electrónico _____

Titulación _____ de
acceso _____





AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA

Expone:

Primero.—Que declara conocer las Bases de la convocatoria.

Segundo.—Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para la participación en el proceso selectivo, para lo cual adjunta la documentación exigida en las Bases de la misma, que se relaciona a continuación:

1.-

2.-

3.-

.

.

.

y

Solicita: Ser admitido/a al mencionado proceso selectivo convocado.

Firmado:

En _____ a _____ de _____ de 2020.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales., le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será Ayuntamiento de Almogía, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almogía

